

**Instrucción 9/2020, de 24 de junio, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen los cierres de las Oficinas de Registro de la Universidad Internacional de Andalucía y la suspensión provisional de los plazos en la tramitación de todos los expedientes de la Universidad Internacional de Andalucía durante ese período de cierre.**

Esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, así como en la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo y en virtud de la previsión contenida en el art. 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda HACER PÚBLICO EL CIERRE DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 1 Y 23 DE AGOSTO DE 2020, ASÍ COMO SUSPENDER PROVISIONALMENTE LOS PLAZOS EN LA TRAMITACIÓN DE TODOS LOS EXPEDIENTES DE LA UNIVERSIDAD iniciados y en tramitación durante el mismo período, sin menoscabo de lo establecido en la Instrucción 7/2020 de esta Secretaría General

Sevilla, 24 de junio de 2019.

Fdo: Miguel Rodríguez-Piñero Royo  
Secretario General

